Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 15 de abril de 2020

Núm. 43



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VELAMAZÁN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, se acordó modificar el art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 7º.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73.1 y 2 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- A) Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0.35%.
- B) Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,40%.
- C) Bienes inmuebles de características especiales 1,3%.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velamazán, 31 de marzo de 2020. – El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

749